Contrato de Prestación de Servicios No. 030 de noviembre 05 2026

En BOGOTA, en noviembre 05 de 2026, se reunieron las siguientes personas: NELLY LANCHEROS NUÑEZ, Docente-Supervisor del contrato en su calidad de Supervisor del Contrato, representante del COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D. y WILTOHN CASTILLO SANTOS en su calidad de Representante del Contratista identificado(a) 79.666.370 en representación de CORPORACION GRUPO SEMBRADORES , para suscribir el acta de iniciación del Contrato de Prestación de Servicios No. 030 de noviembre 05 de 2026 cuyas condiciones se transcriben a continuación:

REGISTRO: 036

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE TALLERES EXPERIENCIALES (CONVIVENCIAS) MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PARTICIPATIVAS Y VIVENCIALES, EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADO 8 Y 9 DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D

VALOR $ 2.430.000,00

PROVEEDOR CORPORACION GRUPO SEMBRADORES

NIT 900.540.443

PLAZO DIEZ (10) días

FECHA PREVISTA DE TERMINACION: noviembre 15 2026

Para Constancia se firma por quienes en ella intervinieron

Wiltohn Castillo S.

WILTOHN CASTILLO SANTOS
Representante del Proveedor

Original firmado

NELLY LANCHEROS NUÑEZ
Docente-Supervisor del contrato

COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.

NIT - 860.532.530-5

REMISIÓN AL SUPERVISOR

09-IF-013
VERSION 1

Fecha: 5/11/2026	Elaboró: JWVM	Revisó:	Aprobó: JWVM	Pág. 1

BOGOTA, 5/11/2026

Señor(a)
NELLY LANCHEROS NUÑEZ
Ciudad

ASUNTO SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30, suscrito con CORPORACION GRUPO SEMBRADORES

De manera atenta me permito informarle que Usted ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato citado en el asunto, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE TALLERES EXPERIENCIALES (CONVIVENCIAS) MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PARTICIPATIVAS Y VIVENCIALES, EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADO 8 Y 9 DEL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE I.E.D.

Debe realizar la supervisión de la ejecución del contrato, desde su inicio hasta su terminación y liquidación, para lo que deberá conocer en forma completa y detallada los estudios previos y demás documentos relacionados con el proceso contractual y el contrato, la documentación podrá ser consultada en la oficina de pagaduría del Colegio.

Para el proceso de supervisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: **a.**- Velar porque el objeto del contrato se cumpla bajo las condiciones, características y, en general, lo que se establezca en el mismo, **b.**- Velar porque las partes cumplan las obligaciones surgidas del contrato, **c.**- Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del suministro del bien o la prestación del servicio, sin que ello implique modificación al objeto o plazo del contrato y remitir copia de ello a la carpeta original donde reposa el contrato, **d.**- Avisar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto, sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.

Está prohibido al supervisor tomar las siguientes determinaciones: 1.- Resolver las solicitudes de prórroga, 2.- Modificar las obligaciones contractuales, 3.- Adicionar las obligaciones contractuales, 4.- Declarar el incumplimiento del contrato, 5.- Suspender la ejecución del contrato, 6.- Efectuar otrosí al contrato, 7.- Efectuar reajustes al contrato, 8.- Solucionar las controversias que se susciten con ocasión del contrato y las demás contempladas en la ley y la normatividad vigente.

Cordialmente

JOHN WILLIAM VÁSQUEZ MORA
Rector - Ordenador del Gasto